



DECRETO N° 0787/16 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 30 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO**

Fin.7-Func.90 (Cta. 795)..... \$ 50.000,00

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.7-Func.90 (Cta. 796)..... \$ 50.000,00

Fin.2-Func.90 (Cta. 826)..... \$ 20.000,00

Fin.4-Func.40 (Cta. 882)..... \$ 30.000,00

TOTAL..... \$ 100.000,00

DISMINUIR

***Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 150.000,00**

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-